



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0042 – 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 14 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: Carta N° 008-2023-CS-I/EWAP-RLC con registro de mesa departes Expediente N° 435 de fecha 26 de enero del 2023, suspende Plazo N° 03 de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; Informe N° 056-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM de fecha 03 de febrero del 2023, informa de suspensión de Plazo N° 03 de ejecución de obra; Informe N° 096-2023-MDCC/GDTI/ORA de fecha 06 de febrero del 2023, pone en conocimiento la suspensión de Plazo N° 03 de ejecución de obra; Opinión Legal N° 052-2023-FHC-ALE/MDCC de fecha 14 de febrero del 2023, opinión sobre suspensión de ejecución de obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE CONTRATACIONES, en numeral 14) señala "Aprobar la Suspensión y/o paralización de la ejecución de obras y consultoría de obras".

Que, mediante Informe N° 011-2023-CS-I/GRTT-SO de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Ing. Gil Regulo Torres Ticona como supervisor de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; comunica la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 03 DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 016-2021-AJ-MDCC/Q-C**, desde el día domingo 22 de enero del 2023, debido al desabastecimiento de materiales por falta de transporte Cusco – Chichina a causa de que nuestro país vive una crisis social y política muy agravada, hay manifestaciones sociales en varias regiones, el tránsito vehicular se encuentra interrumpido por el bloqueo de vías en varias regiones del país, conocidas por todos. Los almacenes de las empresas distribuidoras de cemento en la ciudad del Cusco, así como en la Provincia de Quispicanchi y Provincia de Paucartambo, están desabastecidos de cemento tipo HS equivalente al cemento tipo V, cemento tipo HE equivalente a cemento tipo I y otros materiales, por falta de transporte que en la actualidad está interrumpido por el bloqueo de vías en varias regiones del país, teniendo en cuenta que el cemento proviene de la región de Arequipa y región de Puno. Estas situaciones repercuten en obra, teniendo desabastecimiento de materiales en obra, principalmente cemento tipo HS, para utilizar en la estructura de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, en los siguientes trabajos: Tarrajeo del Tanque Imhoff, estructuras y Tarrajeo del Filtro Biológico, estructura y Tarrajeo del pretratamiento, estructura y tarrajeo de la cámara de contacto. Estas partidas no se vienen ejecutando, de acuerdo a la programación de obra vigente, debido a ello, el programa de ejecución de obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra. En tal sentido, el Residente de la Obra, el representante de el Contratista, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER SAC, los representantes de la ENTIDAD, en coordinación con esta Supervisión de la obra han acordado lo



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



siguiente: Suspender el plazo de ejecución de la obra a **partir del 22 de enero del 2023**, hasta que se abastezca el almacén de obra con los materiales necesarios requeridos, y se garantice el cumplimiento del Programa de Obra. Una vez reiniciada la ejecución de la obra, se **desarrollará un nuevo PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO**, con el fin de cumplir los objetivos del proyecto, así también se realizará la cuantificación de los días afectados a la fecha del último día de suspensión. Asimismo, cabe precisar que esta PARALIZACIÓN DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, por falta de transporte debido a que en la actualidad está interrumpido las vías en varias regiones del país, se configura una SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, por desabastecimiento de cemento por el ser material perecible, estando dentro de los alcances del Artículo 142, Plazo de ejecución contractual; en el numeral 142.7 textualmente indica: Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos (...). Debidamente registrado en Asiento del Cuaderno de Obra (Numero de asiento 325 del Residente de Obra, Numero de asiento 327 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 336 del Residente de Obra, Numero de asiento 338 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 341 del Residente de Obra, Numero de asiento 342 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 343 del Residente de Obra, Numero de asiento 344 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 345 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 347 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 348 del Residente de Obra, Numero de asiento 349 del Residente de Obra, Numero de asiento 350 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 351 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 360 del Residente de Obra, Numero de asiento 363 del Residente de Obra, Numero de asiento 365 del Supervisor de Obra, Numero de asiento 366 del Supervisor de Obra).

Que, mediante Carta N° 008-2023-CS-I/EWAP-RLC con registro de mesa departes Expediente N° 435 de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN-I, Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, comunica que, **en fecha 23 de enero de 2023 se Suspende Plazo N° 03 de Ejecución de la Obra** "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; Donde, el Residente de la Obra, el representante de CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER SAC, en coordinación el Supervisor de la obra, evalúan que, los almacenes de las empresas distribuidoras de cemento en la ciudad de Cusco, así como en la provincia de Quispicanchi y provincia de Paucartambo, están desabastecidos de cemento tipo HS equivalente a cemento tipo V, cemento tipo HE equivalente a cemento tipo I, y otros materiales; por falta de transporte que en la actualidad está interrumpido por el bloqueo de vías en varias regiones del país, teniendo en cuenta que el cemento proviene de la región de Arequipa y región Puno y al verse afectada la ruta crítica del cronograma de obra, en conformidad al numeral 142.7 del artículo 142 del RLCE, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, acuerdan Suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del 22 de enero del 2023, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación. Asimismo, se debe suspender el plazo de contrato de supervisión en virtud al numeral 142.1 del artículo 142 del RLCE, el mismo que a la letra indica "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...)".

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM con registro de GDTI Expediente N° 226 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; informa de la Suspensión de Plazo N° 03 de ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco". I.- **ANTECEDENTES:** Mediante Contrato de Servicio N° 016-2021-AJ-MDCC/Q-C y Contrato de Servicio SUPERVISIÓN N° 007-2021-AJ-MDCC/Q-C, se encarga de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" al CONSORCIO SUPERVISIÓN-I, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA. II.- **SUSTENTO TÉCNICO:** Carta N° 008-2023-CS-I/EWAP-RLC, el Representante Común CONSORCIO SUPERVISIÓN - I, remite la carta sustentatoria de Suspensión de plazo de ejecución de obra, debido a situaciones



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



restrictivas y el desabastecimiento de materiales a causa de las manifestaciones sociales que inciden en la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra. Por otro lado, precisa que la suspensión del plazo de ejecución de obra, será sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos. **III.- BASE LEGAL:** 1.- El RLCE, numeral 142.1 del artículo 142 indica, que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso ... 2.- RLCE, Artículo 142.7, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación (...). **IV.- CONCLUSIONES:** La inspección de la obra Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", Ing. Gil Regulo Torres Ticona, ha demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales para dar **opinión favorable** a la suspensión del plazo de ejecución de obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, el cual se inicia el 22 de enero del 2023. **V.- RECOMENDACIONES:** 1.- Se recomienda que la suspensión de obra, solo procede cuando la empresa contratista CONSORCIO SUPERVISIÓN -I, renuncie al pago de mayores gastos generales y/o costos directos, durante el periodo de suspensión de la ejecución de la obra. 2.- Se solicita proseguir con los trámites administrativos de Ley, ya sean técnicos, administrativos, a través de las oficinas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 096-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 500 de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al documento Carta N° 008-2023-CS-I/EWAP-RLC, el representantes común CONSORCIO SUPERVISION-I, sustenta la suspensión de plazo de ejecución de obra, debido a las situaciones restrictivas y el desabastecimiento de materiales a causa de las manifestaciones sociales que inciden en la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra y que serán sin reconocimiento de mayores gastos generales, para ello la inspección de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", Ing. Gil Regulo Torres Ticona, ha demostrado documentariamente los argumentos técnicos legales razón por la cual se da la opinión favorable a la suspensión de plazo de ejecución de obra, sin reconocimiento de mayores gastos generales, resaltar que la **suspensión de plazo de ejecución de obra es a partir del 22 de enero del 2023** por las razones expuestas líneas arriba.

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2023-FHC-ALE/MDCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 606 de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Francisco Huamán Concha opina sobre suspensión de ejecución de obra. **I.- DOCUMENTO MATERIA DE OPINION:** a) Carta N° 008-2023-CS-I/EWAP-RLC, b) Informe N° 056-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, c) Informe N° 096-2023-MDCC/GDTI/ORA. **II.- ANALISIS:** Mediante Carta N° 008-2023-CS-I/EWAP-RLC, el Ing. Elvianders Williams Arenas Palomino, representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN-I ha comunicado la suspensión del plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" **a partir del 22 de enero del 2023** con el fundamento de desabastecimiento de materiales a causas de las manifestaciones sociales por la coyuntura política que vive el país (según acta de suspensión de plazo de ejecución de obra). Mediante Informe N° 056-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, el Ing. Percy Florez Macedo, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, recomienda por la suspensión de la ejecución de obra, sin pago de mayores gastos generales y/o costos directos durante la suspensión. Mediante Informe N° 096-2023-MDCC/GDTI/ORA, el Ing. Orlando Ramos Arana, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, pone en conocimiento la suspensión de plazo N° 03 de ejecución de obra. Que efectivamente es de conocimiento general y público la situación actual que viene atravesando el país, con presencia de manifestantes en la capital de la República, así como en la ciudad de Cusco, con bloqueo de carretera Cusco – Puerto Maldonado y Cusco-Sicuani-Juliaca, los cuales no permiten el paso vehicular lo que genera la imposibilidad de traslado de materiales, por lo que es procedente aprobar la suspensión de plazo de ejecución contractual. **III.- OPINIÓN:** 1.- Aprobar la suspensión del plazo de Ejecución contractual de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco" **a partir del 22 de enero de 2023 hasta su reinicio.** 2.- La referida suspensión no genera ningún pago adicional a favor de los contratistas. 3.- La suspensión del plazo de ejecución de la obra, también alcanza a supervisión.



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Quispicanchi-Departamento de Cusco" a partir del 22 de enero de 2023 hasta su reinicio. 2.- La referida suspensión no genera ningún pago adicional a favor de los contratistas. 3.- La suspensión del plazo de ejecución de la obra, también alcanza a supervisión.

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Suspensión del Plazo de Ejecución contractual de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Comunidad de Chichina, Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones 234655, **con eficacia anticipada a partir del 22 de enero del 2023**, por desabastecimiento de materiales a causas de las manifestaciones sociales por la coyuntura política que vive el país según detalle:

| PROGRAMACION DE EJECUCION - SEGUN CONTRATO | | | SUSPENSION DE PLAZO N° 01 - R.G.M. N° 0157-2022-GM/MDCC/Q.C. | | | SUSPENSION DE PLAZO N° 02 - R.A. N° 310-2022-A-MDCC/Q. | | | SUSPENSION DE PLAZO N° 03 | | | NUEVO PLAZO DE EJEC. (*) |
|---|-----------|-----------------------|---|-----------|-----------------------|---|----------|-----------------------|---------------------------|---------|-----------------------|--------------------------------|
| FECHAS DE: | | | FECHAS DE: | | | FECHAS DE: | | | FECHAS DE: | | | |
| INICIO | TERMINO | PLAZO DE EJEC. (*) | INICIO | TERMINO | PLAZO DE EJEC. (*) | INICIO | TERMINO | PLAZO DE EJEC. (*) | INICIO | TERMINO | PLAZO DE EJEC. (*) | |
| 20-Dic-21 | 25-Oct-22 | 300 | 27-Ene-22 | 19-Abr-22 | 83 | 21-Oct-22 | 4-Dic-22 | 45 | 22-Ene-23 | - | - | 300 |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, tomar las acciones y medidas correspondientes, una vez que se hayan superado los inconvenientes, a efectos de REINICAR el proyecto en mención con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a CONSORCIO SUPERVISIÓN-I, Contratista CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS VALCER SAC, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Ccatcca
Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

